

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **040**

Fecha Estado: 08/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500719960656500	Ejecutivo	BEATRIZ DEL SOCORRO ARIAS DE MOLINA	HELENA OSPINA DE GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Se allega la solicitud de la señora catalina GUTIÉRREZ OSPINA y de la abogada MAGDA LILIANA CORREDOR VILLAMIZAR allegadas al correo electrónico del despacho los días 08 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, mismas mediante las cuales solicitan la expedición y entrega del oficio del desembargo; Frente a las mismas el despacho ACCEDE teniendo que después de desarchivar el expediente, se evidencia que a folios 206, se profirió decisión (auto) del día 11/03/2002, por el juez del momento, mediante la cual decretó el desembargo de cuatro matriculas inmobiliarias; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	07/03/2022		
05001310500720050082000	Ordinario	AURA BEDOYA MONA	CAJANAL E.I.C.E.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. CAJANAL - hoy LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP, allegada al correo institucional el pasado 08/02/2022, en la cual depreca corrección aritmética de sentencia; El despacho previo a darle tramite a la solicitud de corrección aritmética en los términos del artículo 286 del código general del proceso, requiere a la apoderada de dicha entidad para que, en un término no superior a ocho (08) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, aclara y especifique su solicitud, exteriorizando y/o determinando cuál de las tres sentencias proferidas dentro del trámite se debe corregir e indicando los presupuestos facticos y de ser necesarios probatorios soportan la petición, lo anterior, so pena de rechazar la petición y reintegrar el expediente para el archivo. Livin	07/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720110001500	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	LUISA FERNANDA ORTIZ CARDENAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud allegada por el apoderado de la sociedad ejecutante, allegada al correo institucional el pasado 17/02/2022, en la cual depreca oficiar a CIFIN para que informen donde tiene cuentas bancarias la persona natural aquí ejecutada; EL DESPACHO ACCEDE. Livin	07/03/2022		
05001310500720110073400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ZINCO SUELAS LTDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud allegada por el apoderado de la sociedad ejecutante, allegada al correo institucional el pasado 14/02/2022, en la cual depreca oficiar a CIFIN para que informen donde tiene cuentas bancarias la sociedad ejecutada, frente a las mismas el despacho ACCEDE. Livin	07/03/2022		
05001310500720120014900	Ordinario	CLAUDIA ISABEL BARONA BONILLA	JULIO CESAR ALZATE ARANGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora la respuesta que frente al oficio expedido ofrece el banco Davivienda, misma remitida al correo institucional el día 11/02/2022, la cual se ponen en conocimiento de las partes.Livin	07/03/2022		
05001310500720140195000	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CARLOS ENRIQUE ECHEVERRY GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 28/02/2022, frente a la misma se resuelve;Se le corre traslado a la parte ejecutada CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI GAVIRIA, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	07/03/2022		
05001310500720150160000	Ejecutivo Conexo	ORLANDO DE JESUS CUERVO ALARCON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; procédase con la entrega del título al apoderado demandante. Livin	07/03/2022		
05001310500720190030300	Ordinario	MONICA JOSEFINA CHAPMAN CHAPMAN	PROTECCIÓN	Auto pone en conocimiento Se allega la solicitud de la apoderada demandante allegada al correo electrónico del despacho el día 17/02/2022, misma mediante la cual solicita aclarar el auto anterior; Frente a la misma el despacho ACCEDE; En consecuencia, se modifica y corrige el auto proferido el pasado 07 de febrero de 2022, notificada en estados del día 10 del mismo mes y año (ver folios 245 a 246), en cuanto en el mismo no se deben liquidar costas ya agencias en derecho, quedando únicamente con la orden de cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Se ordena entrega de título y archivo. Livin	07/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200039800	Ejecutivo Conexo	EDUARDO ESCOBAR ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la documental aportada por la apoderada de colpensiones, remitida al correo institucional el pasado 14/02/2022; El despacho no accede a la aclaración solicitada respecto del auto proferido el pasado 27/01/2022, mediante el cual se ordenó el archivo; Reintégrese el expediente al archivo una vez ejecutoriada la presente providencia.Livin	07/03/2022		
05001310500720210012700	Ordinario	SILVIA AMPARO CASTRILLON CARMONA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder. Se advierte que por auto proferido el 11 de noviembre de 2021 el Despacho procedió a reconocer personería a la abogada Yesenia Tabares Correa. Allega a la foliatura la certificación No. 219622021 expedida por el ComitéTécnico de Conciliación de Colpensiones el 3 de noviembre de 2021, de cuya lectura se avizora que la entidad no propuso fórmula de conciliación. Se señala adem{as que, la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los art{iculos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	07/03/2022		
05001310500720210038300	Tutelas	VICTOR ALFONSO POSADA GIL	ESTACIÓN DE POLICIA BUENOS AIRES	Auto reconoce personería Tiene por notificada a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por conducta concluyente. Acepta sustitución de poder. Advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por la entidad demandada a trav{es de su gestora judicial. (E1).	07/03/2022		
05001310500720210046600	Tutelas	ANA CECILIA CIFUENTES ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto requiere Requiere al competente (repite paso 2) (E2)	07/03/2022		
05001310500720220002700	Tutelas	DAVID HENRY CARDOZO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Dado que la entidad incidentada acreditó el cumplimiento del fallo de tutela, se ordena el archivo del Incidente de Desacato (E2)	07/03/2022		
05001310500720220004200	Tutelas	ALEYSANDER MESA OCHOA	FIDUCIARIA CENTRAL	Auto ordena archivo Dado que las entidades responsables del cumplimiento del fallo de tutela acreditaron el cumplimiento de la misma se ordena el archivo del Incidente de desacato (E2)	07/03/2022		
05001310500720220005500	Ordinario	BETTY RUTH MURILLO DUQUE	SKANDIA	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda , se concede término para subsanar (se realiza nuevamente publicación pues no quedo el archivo en micrositorio) (0F1)	07/03/2022		
05001310500720220007400	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA CABRERA ZAPATA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia (Repite actuación x problemas SGJ) Niega por improcedente. Ordena notificar. Derecho invocado: petición -indemnización administrativa- (E2)	07/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220007500	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: Petición (E2)	07/03/2022		
05001310500720220008000	Tutelas	SHIRLEY ARBOLEDA ARROYAVE	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: Petición. (E2)	07/03/2022		
05001310500720220009300	Tutelas	ROBERTO FERRARO URREGO	DPS	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: de petición. (E2)	07/03/2022		
05001410500620160086001	Ordinario	ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se admite el grado jurisdiccional de consulta. Ordena correr traslado afín de surtirse los alegatos de conclusión previo a programar audiencia. De conformidad al artículo 15 Numeral 1° del Decreto 806 de 2020. F.A.	07/03/2022		
05001410500620190048901	Ordinario	CASTOR MARIA TORRES SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se admite el grado jurisdiccional de consulta. Ordena correr traslado afín de surtirse los alegatos de conclusión previo a programar audiencia. De conformidad al artículo 15 Numeral 1° del Decreto 806 de 2020. F.A.	07/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)